INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI

LICITACION PÚBLICA Nº 002 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLOGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SAN ANDRES ISLA

AGOSTO DE 2026

Contenido

DEFINICIONES 8
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 10
CAPITULO I 12
INFORMACIÓN GENERAL 12
1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” 12
1.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPC 12
1.3 RÉGIMEN LEGAL. 13
1.4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA 13
1.5 ACTO ADMINISTRATIVO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. 14
1.6 DOCUMENTOS DE LA LICITACION PUBLICA 14
1.7 CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES 15
1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 15
1.9 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES 15
1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 16
1.11 ADENDAS 16
1.12 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 16
1.13 MONEDA DEL VALOR DE LA PROPUESTA 16
1.14 PRECIOS DE LA PROPUESTA 16
1.15 IMPUESTOS 17
1.16 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE 17
1.17 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES 17
1.18 LIMITACIÓN A MIPYMES. 17
1.19 OFERTA ÚNICA 18
1.20 INFORMACIÓN INEXACTA 18
1.21 INFORMACIÓN NO VERAZ 18
1.22 INDISPONIBILIDAD 18
CAPITULO II 19
2 ASPECTOS PARTICULARES 19
2.1 OBJETO DEL CONTRATO 19
2.2 ALCANCES DEL OBJETO: 19
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 19
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 27
2.4.1 Obligaciones Especificas: **¡Error! Marcador no definido.**
2.4.2 Obligaciones Generales **¡Error! Marcador no definido.**
2.4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD **¡Error! Marcador no definido.**
2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL 30
2.6 PROPUESTAS PARCIALES 32

2.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL32
2.8 SUPERVISIÒN.....32
2.8.1 Obligaciones del Supervisor**¡Error! Marcador no definido.**
2.9. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA32
2.10. RETIRO DE OFERTAS33
CAPITULO III 34
3. REQUISITOS HABILITANTES.....34
2.9. CAPACIDAD JURÍDICA.35
4. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS49
4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.49
4.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.49
4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.50
4.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.51
4.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.51
4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.51
CAPITULO V 52
5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA52
5.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS60
5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....60
5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.....61
CAPITULO VI 65
6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO65
6.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.....**¡Error! Marcador no definido.**
6.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR **¡Error! Marcador no definido.**
6.3. UN SOLO OFERENTE HÁBIL66
6.4. DECLARATORIA DESIERTA.....**¡Error! Marcador no definido.**
6.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....66
6.6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....66
CAPÍTULO VII 66
7. ANÁLISIS DE RIESGOS.....66
CAPÍTULO VIII 67
8. GARANTÍAS67
CAPÍTULO IX 68
9. ACUERDOS COMERCIALES.....68
CAPÍTULO X 69
10. CONDICIONES DEL CONTRATO69
10.1. ESPECIFICACIONES69

10.2. DOMICILIO69
10.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.....69
10.4. ADICIONES71
10.5. FIRMA DEL CONTRATO71
10.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.....71
10.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....72
10.8. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO72

RECOMENDACIONES INICIALES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los oferentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los oferentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus ANEXOS y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en las etapas correspondientes.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que, mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.
- Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar o por medio diferente al señalado por este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la entidad antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual, salvo por aquellos que el pliego autorice expresamente.

- Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- Los oferentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus ADENDAS y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los, ANEXOS y ADENDAS que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Gobernación del Archipiélago no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los oferentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del oferente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.
- El oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. (Si aplica), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 20797 de 2017, proferida por el Ministerio de Educación Nacional y demás normas aplicables.
- El oferente es el único responsable de la elaboración de su propuesta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada oferente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Gobernación de San Andrés Islas no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Los oferentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de diligenciar y presentar la propuesta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación en la calificación de este factor de escogencia:

1. Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
2. Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe proponer.
3. No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las propuestas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las propuestas.
5. No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida y cantidades de cada una de las actividades requeridas.
6. Verifique que cada uno de los valores propuestos, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.
7. Ajuste al peso todos los valores solicitados en el anexo Propuesta Económica.
8. Verifique todas las operaciones aritméticas en los ANEXOS solicitados, dado que los valores obtenidos, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la propuesta o afectar la calificación del respectivo factor de escogencia.
9. En caso de existir contradicciones entre el pliego de condiciones y sus soportes con la normatividad que rige la actividad contractual del estado prevalecerá esta última.
10. Verificar que la firma de los documentos presentados en la propuesta conste en manuscrito o se acredite de conformidad con la normatividad vigente para la firma, mecánica, electrónica y/o digital.

11. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

12. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

14. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

15. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SECOP II	Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	Son aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. En caso de que se presente indisponibilidad del SECOP II en el presente proceso de contratación, LA GOBERNACIÓN dará aplicación a Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II[1]
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el documento elaborado por LA GOBERNACIÓN, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente. **El Pliego de Condiciones está compuesto por: i. El Pliego Electrónico SECOP II y ii. El documento denominado Pliego de Condiciones**

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_seco p_ii.pdf

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL SECOP II	Son las herramientas dispuestas por la plataforma para permitir la comunicación entre la Entidad y los Proveedores y corresponden a las siguientes secciones: **"Mensajes"** y "**Observaciones a los Documentos del Proceso".** Por medio de la sección de los **"Mensajes"** se puede recibir mensajes de los proponentes y responderlos, enviar mensajes a todos los proponentes o a uno de ellos, así como solicitar y remitir las subsanaciones de las propuestas A través de las "**Observaciones a los Documentos del proceso",** se pueden recibir y contestar las observaciones al Pliego de Condiciones.
MIPYME:	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbano que responda a los siguientes parámetros[2]: **Micro empresa:** Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Pequeña empresa:** Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Mediana Empresa:** Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y - Activos totales entre cinco mil uno (5.001) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:	Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.
PLAZOS:	Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

[2] Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

PROPONENTE	Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
SOLICITUD DE DOCUMENTOS	Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta.
ERROR ARITMÉTICO	Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.
EXPERIENCIA	Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes **deben registrar** en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer[3] o el servicio a prestar, respecto de las obligaciones a ejecutar**.**
PROPUESTAS HABILITADAS	Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.
ADJUDICATARIO:	Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.
CONTRATISTA	Quien suscribe el contrato con LA ENTIDAD
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ENTIDAD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de selección

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

[3] Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en SECOP II www.contratos.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con La entidad, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones :

1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
1	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 15 00	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
2	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 22 00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
3	43 00 00 00	43 21 00 00	43 21 15 00	Computadores
4	43 00 00 00	43 21 00 00	43 21 16 00	Accesorios de computador
5	46 00 00 00	46 16 00 00	46 16 15 00	Control de Trafico
6	46 00 00 00	46 17 00 00	46 17 16 00	Equipo de vigilancia y detección
7	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 17 00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
8	81 00 00 00	81 11 00 00	81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

1.3 RÉGIMEN LEGAL.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenidos en la Ley y siguiendo los lineamientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de conformidad con el artículo 13 de Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

En este documento, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que La entidad considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta., El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente.

El orden de los capítulos no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” Respecto de las modalidades de selección de contratistas de las entidades estatales regidas por el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo

Es decir, la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y solo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa).

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas, la Entidad adelantará el presente proceso de selección por Licitación Pública.

Que la contratación de menor cuantía para Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, en el año 2026 será hasta 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales, es decir, $ 490.253.400 por lo tanto, y en

consideración al presupuesto oficial del presente proceso, es superior a la menor cuantía, la modalidad de selección será la de licitación pública.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (1.098.205.275) MCTE.** Se concluye que la entidad, adelantará un proceso de LICITACION PUBLICA, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.1.12.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. *De igual forma, el proceso se regirá principalmente por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias; además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.*

1.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015; La entidad debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso.

1.6 DOCUMENTOS DE LA LICITACION PUBLICA

Los documentos que regulan el proceso de licitación y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Anexos técnicos
- Análisis del Sector
- Estudios Previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- El acto administrativo que dispone la apertura.
- El pliego de condiciones definitivo.
- Las solicitudes adicionales de aclaración de los pliegos de condiciones
- Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.
- El informe de evaluación.
- Las observaciones al Informe de evaluación y las respuestas a las mismas.
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que esto proceda.
- La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación

- El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

Todos los documentos de la licitación serán publicados en el portal único de Contratación estatal a través del cual se accede al SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.7 CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

Tanto el Proyecto como el Pliego de Condiciones se publicará en el portal desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la presente licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de licitación, el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario y conforme a lo previsto en cronograma. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil salvo que en el cronograma se establezcan como tal de conformidad a lo decretado por La entidad. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

1.9 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de **SECOP II**.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que LA GOBERNACIÓN, suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, La entidad dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El oferente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar su objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, La entidad hará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

Para los fines del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones del proceso de selección será publicada en el ***SECOP II:*** www.contratos.gov.co

No obstante, dentro del plazo para presentar las propuestas, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales que la entidad responderá mediante comunicación escrita, con copia a todas y cada una de las personas que retiraron los pliegos. Las respectivas comunicaciones pueden ser dirigidas a la Secretaría General a través de la plataforma SECOP II.

1.11ADENDAS

Los pliegos de condiciones serán modificados mediante adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta la fecha señalada en el **Cronograma del proceso de selección.**

Todas las adendas y avisos que publique y envíe la entidad en relación con los pliegos de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

Las mismas serán publicadas en el ***SECOP II:*** www.contratos.gov.co

1.12 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

Cada proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta en los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

1.13 MONEDA DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos. De otra forma, no se evaluará la propuesta

1.14 PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los precios de la oferta, debe cubrir lo necesario para adquisición e instalación de los aires acondicionados y demás servicios solicitados en la ficha técnica, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato; es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos considerados por el proponente o contemplados

en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. Además, deberá cubrir los imprevistos que estimen necesarios y las utilidades del contratista.

El Contratista se obliga a sostener los precios de su oferta hasta finalizar el contrato para ello deberá hacer las previsiones necesarias dentro del valor de su oferta.

Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra en los análisis de precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

1.15 IMPUESTOS

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.16 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta o propuestas según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.17 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite de licitación, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.18 LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021, para las Convocatorias limitadas a MiPymes, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES	**PRESUPUESTO OFICIAL CONVOCATORIA**	**ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN**		
$ 482.400.000	$ **1.098.205.275**	SI	NO	**X**

1.19 OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato aún en el evento en que solo se presente una propuesta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y haya obtenido el puntaje de calificación mínimo requerido.

1.20 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.21 INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.22 INDISPONIBILIDAD

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dar aplicación al Protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOP II, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico: contrataciongeneral@sanandres.gov.co

CAPITULO II

2 ASPECTOS PARTICULARES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLOGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.2 ALCANCES DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

IUSAI no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso, así como los suministros para los mismos y brindar garantía mínima de un (1) año en los equipos de cómputo, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicara la garantía exigida en las especificaciones técnicas.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con la descripción del objeto a contratar y su alcance, se establecen las especificaciones técnicas del presente proceso y por ende, del futuro contrato, en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SOFTWARE Y LICENCIAS**		
1.1	Renovación de licencia antivirus forticlient edición ZTNA, túneles VPN cifrados, control de vulnerabilidades y filtrado por un año	UNIDAD	100

1.2	Firewall Capacidad Sesiones concurrentes TCP: 3 millones Nuevas sesiones/seg TCP: 140,000 Políticas de firewall: 10,000 Túneles IPsec (Gateway-to-Gateway): 2,000 / (Client-to-Gateway): 16,000 Usuarios SSL-VPN concurrentes (recomendado): 500 Dominios virtuales: 10 (default/máximo) Alta disponibilidad: Active-Active, Active-Passive, Clustering Interfaces/Hardware 16x puertos GE RJ45 (aceleración por hardware) 1x RJ45 management + 1x RJ45 HA 8x puertos GE SFP 4x slots 10GE SFP+ 1x puerto consola RJ45, 1x USB TPM (Trusted Platform Module) y Bluetooth Low Energy (BLE) Procesador: ASIC SP5 (SPU) — acelera SSL, IPS, VXLAN, zero trust Fuente de poder dual AC (no hot-swappable, redundancia 1+1) Especificaciones físicas Dimensiones: 1.73 x 17 x 10 in (44 x 432 x 254 mm) Peso: 12.17 lbs (5.52 kg) Formato: Rack Mount 1RU Consumo: 38W/40W (promedio/máximo) para el 120G Temperatura operación: 0°C a 40°C Certificaciones: FCC Part 15B Class A, CE, RCM, VCCI, UL/cUL, CB, BSMI, USGv6/IPv6	UNIDAD	1
1.3	Licencia de uso para software de asistencia remota, acceso remoto y soporte remoto desde la nube de manera segura para resolver incidentes. Acceso sin supervisión, paso de archivos, soporte por códigos.	UNIDAD	2
1.4	Adquisición de software Software as a Service con licencia por 2 años, creado para instituciones académicas con el fin de acceder a módulos contables y administrativos en un entorno académico. Módulos: - Facturación, Gestión de cotizaciones, punto de venta, Nómina electrónica, contabilidad automatizada, control de inventarios, gestión de compras y gastos, CMR, reportes financieros e indicadores, costos.	UNIDAD	2
1.5	Renovación de licencia para Software o motor especializado en renderización y visualización arquitectónica, utilizado para generar imágenes fotorrealistas a partir de modelos tridimensionales, mediante la configuración de materiales, texturas, iluminación, sombras y ambientes por 12 meses.	UNIDAD	12
1.6	Renovación de licencias para Software especializado en modelado tridimensional (3D), utilizado para la creación, representación y desarrollo de modelos arquitectónicos, espacios interiores, mobiliario y demás elementos de diseño por 12 meses.	UNIDAD	12
2	**EQUIPOS TECNOLÓGICOS - AUDIOVISUALES**		

2.1	Televisor Smart TV de 65 Pulgadas. Puerto USB, Uhd-4K, Sistema operativo WebOS, Puerto LAN, Conexión Wi-fi, Potencia de Audio20W, Resolución Pixel UHD (3840*2160), Alto 97 cm, Ancho 160cm, Profundidad 5.7cm, 3 Puertos HDMI, Tamaño de pantalla 164 cm. Incluir soporte de pie vertical para tv de hasta 75 pulgadas.	ML	5
2.3	computador portátil con sistema operativo: Windows 11 pro pantalla: 14 FHD led, cámara: si, micrófono: si, puerto de auriculares: si, procesador: i5-1235u 1.3 GHZ, hasta4.4 GHZ turbo, memoria RAM: 16gb ddr4, disco solido: 512gb SSD (estado sólido)PCIE NVME m.2, WI–FI: si, bluetooth: si, wi – di: si, puerto de red: si, puerto HDMI: si, puerto type c: si, puerto de USB: si, unidad óptica: no, lector de tarjeta: no. •Los equipos ofertados deberán ser nuevos, originales, de línea corporativa o empresarial y no remanufacturados, reacondicionados o repotenciados. • Los equipos deberán incluir cargador original, batería original •La entidad no aceptará equipos tipo “open box”, de exhibición o con componentes modificados no certificados por el fabricante.	UNIDAD	76
2.4	computador todo en uno con sistema operativo: windows 11 pro, pantalla: 27\" fhd (1920x1080), cámara: si, micrófono integrado: si, puerto de micrófono: si, puerto de audífonos: si, procesador: core™ i5-12450h 3,3 ghz hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb, disco duro: 1t ssd (estado sólido), teclado + mouse: si, wi – fi:si, bluetooth: si, wi – di: si, salida hdmi: si, lector de tarjeta: no, usb: si, tarjeta gráfica: integrada gráficos uhd 12 gen	UNIDAD	8
2.5	computador de escritorio tipo clon que incluya torre y monitor con las siguientes características: procesador: ryzen 7 5700g 3.8 ghz hasta 4,6 ghz turbo o equivalente, board: pro a520m-a, memoria ram: 32gb ddr5 3200mhz rgb, disco de almacenamiento: 1t ssd m.2 pcie, sistema operativo: Windows 11 pro licenciado, pantalla: 23,8\" fhd hdmi – display port, teclado + mouse: tipo gaming alámbrico, chasis: power group l23, fuente: fuente de poder jyr psu-010 black series pro 650w full modular, tarjeta gráfica dedicada rtx 3050 oc 8gb gddr6.	UNIDAD	16
2.6	Servidor de rack con formato de 1 o 2 unidades, procesador intel xeon gold x 2, 16 núcleos -32 hilos por CPU, cache de procesador de 12 a 320 MB, 16 ranuras de memoria, memoria de 64 GB ddr5, almacenamiento de 4TB SSD, fuente de poder redundante, compatible con arranque seguro.	UNIDAD	2
2.7	UPS online de 10KVA (doble conversión), capacidad de 10kva, voltaje de entrada 220v, voltaje de salida regulada 110v, frecuencia de 50/60 hz, forma de onda senoidal pura, tiempo de transferencia 0ms, incluir la instalación de tipo torre industrial.	UNIDAD	1
2.8	UPS ON LINE 1 kva	UNIDAD	4

2.9	Switche: Puertos de red: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps Gigabit Puertos de enlace (uplink): 4 ranuras SFP+ 1/10 GbE para fibra óptica Capacidad de PoE: PoE Clase 4 (hasta 30W por puerto) con un presupuesto total de 370 W Capacidad de conmutación: 176 Gbps Velocidad de reenvío: Hasta 130.95 Mpps Procesador y memoria: ARM Cortex-A9 a 800 MHz, 512 MB SDRAM, 256 MB Flash (búfer de 1.5 MB) Consumo eléctrico: 520 W máximo, 50 W en estado inactivo Funciones y Gestión Administración en la nube: Gestión mediante la aplicación móvil o el portal web Gestión local: Interfaz web clásica y soporte SNMP. Seguridad y red: Soporte para VLANs, QoS (calidad de servicio) y protección contra tráfico malicioso	UNIDAD	2
2.10	Punto de acceso wifi para interiores * Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 6 (802.11ax) compatible con versiones anteriores. * Velocidad inalámbrica: Hasta 574 Mbps en 2.4 GHz y 2402 Mbps en 5 GHz (Combinada: ~2976 Mbps). * Antenas: Antenas omnidireccionales internas (3.53 dBi en 2.4 GHz y 5.15 dBi en 5 GHz). * Puertos: 1 puerto Ethernet Gigabit que admite entrada PoE. * Alimentación: PoE (802.3at) o adaptador de corriente DC. Funciones y Rendimiento * Capacidad: Soporta una alta densidad de usuarios simultáneos (ideal para oficinas, hoteles o comercios). * Modos de operación: Access Point, Mesh y repetidor universal. * Roaming y optimización: Compatible con protocolos de itinerancia 802.11k/v y optimización inteligente. * SSID: Soporta hasta 8 redes SSID independientes. Administración y Diseño * Gestión en la nube: Control remoto gratuito mediante la interfaz web. * Diseño físico: Estética circular y discreta para techo, con un sistema de montaje rápido de rotación	UNIDAD	5
2.11	sistemas de sonido portátil: Color: Negro, Watts:150 WMx SPL:103 dB, Respuesta de Frecuencia:70Hz-16khz, Conectores:"2 entradas combinadas XLR de ¼"", Entrada de 3,5 mm, Entrada Bluetooth" Speaker:–Ecualizadores: No, •Incluir cable de alimentación original, batería integrada, conectividad Bluetooth, aplicación móvil de control y accesorios originales de fábrica. •Incluir funda protectora y morral para transportar, •Garantía mínima de doce (12) meses directamente con fabricante o distribuidor autorizado. Salida de Speaker externo:¼" Salida de línea TRSPeso:7,1 kg	UNIDAD	1

2.12	consola de 16 canales de mezcla, Hasta 10 entradas de micrófono y 16 de línea: 8 mono + 4 estéreo para múltiples fuentes,4 buses de grupo + 1 bus estéreo: Mayor control de submezclas, 4 envíos AUX: Incluye envío dedicado a efectos, Preamplificadores “D-PRE” con circuito Darlington invertido: Sonido cálido, claro y natural, Compresores de mando único: Ajuste rápido y preciso de la dinámica, Procesador de efectos SPX: 24 programas integrados de calidad profesional, Interfaz USB: 2 entradas / 2 salidas a 24 bits / 192 kHz para grabación y reproducción directa, Compatibilidad iPad: Con adaptadores “Camera Connection Kit” o Lightning a USB	UNIDAD	1
2.13	Cabina de sonido: TIPO DE SISTEMA: Powered 12″ bidireccional, GABINETE: polipropileno con rejilla completa, MAX SPL: 127 dB pico, RESPUESTA DE FRECUENCIA (± 3 dB): 53 Hz– 20 kHz, POTENCIA DE PICO: 1300 vatios, INPUT IMPEDANCE: 10k ohm balanceado, PATRÓN DE COBERTURA: 90º (horizontal) x 60º (vertical) nominal, I/O: 2 entradas de micrófono / línea combo XLR /TRS, 1 salida de paso XLR, MONTAJE: toma de poste de 35 mm, PESO NETO: 27.3 lb (12.4 kg), DIMENSIONES (D x W x H): 11.17 x 15.75 x 24.35 in (299 x 400 x 618 mm), •El equipo debe entregarse completamente nuevo, original y sellado de fábrica, •Debe incluir cable de poder y manual de usuario, •Compatible con mezcladores, micrófonos y sistemas de audio, profesionales mediante conexiones XLR/TRS balanceadas, •El equipo debe contar con sistema de protección contra sobrecarga y calentamiento, •Garantía mínima de un (1) año	UNIDAD	1
3	**PARTES Y COMPONENTES**		
3.1	Memoria RAM DDR4 de 16 GB para computador todo en uno	UNIDAD	15
3.2	Disco SSD M.2 NVMe de 1 TB	UNIDAD	15
3.3	Pantalla para computador todo en uno de 23.8 pulgadas ips 6 pines, numero de parte M238HCA L3B REV C4, tipo ips, resolución de 1920 x 1080, anclaje sin guías, filtro mate.	UNIDAD	6
3.4	Tambor de creación de imágenes para impresora laserjet MFP 432fdn, código de parte W1332A	UNIDAD	6
3.5	Tintas de color YMCKO de 500 imágenes	UNIDAD	6
3.6	tarjeta de proximidad para control de acceso, tarjeta inteligente sin contacto, código de registro impreso, frecuencia 125KHz, distancia de lectura de 10 cm, tarjeta blanca para impresión directa por ambas caras, permite perforación vertical y horizontal.	UNIDAD	1500
3.7	Porta carnets PVC	UNIDAD	1500
3.8	Reata sublimada de colores acorde a la imagen y el logo institucional 25 mm x 850 mm.	UNIDAD	1500
3.9	Yoyo retráctil para porta carnet	UNIDAD	40
3.10	Disco de almacenamiento para servidor SSD DC S3520 Series de 960GB SATA 6 Gbps	UNIDAD	8
3.11	Disco duro interno WD Blue de 10 TB	UNIDAD	2
3.12	Cable encauchado 3*10 100% cobre metro lineal	UNIDAD	50
3.13	Clavija industrial	UNIDAD	10

3.14	Conector bi metálico	UNIDAD	4
3.15	Multi toma de rack industrial 12 salidas	UNIDAD	2
3.16	Tubo SH 40 x 3 metros de 3/4	UNIDAD	6
3.17	Riel chanel y grapas de fijación	UNIDAD	2
3.18	Fuente de poder certificada 110v a 5 voltios	UNIDAD	6
3.19	Tarjeta DH7508-s para matriz RGB	UNIDAD	4
3.20	Bus de datos plano 16 pines	UNIDAD	16
3.21	Cable de 4 pines energía 5v	UNIDAD	8
3.22	Cable de alimentación power con 3 pines, 250v 20 A, 14 AWG, enchufe de alimentación de CA macho a macho	UNIDAD	8
3.23	RJ45 conector impermeable 8p8c conector ethernet exterior RJ45 plug para pantalla led	UNIDAD	8
3.24	Matriz led 20*20 Pitch 2,5 exterior	UNIDAD	8
3.25	Kit Brazo para torniquete automático TS200/TS2100 en acero.	UNIDAD	2
3.26	Solenoide de desbloqueo en torniquete automático	UNIDAD	2
3.27	Indicador de cruce led para torniquetes automáticos	UNIDAD	2
3.28	Resorte de tensión para solenoide para torniquete	UNIDAD	2
3.29	Sensor de posición para torniquete automático	UNIDAD	2
3.30	Tarjeta de control para torniquete automático	UNIDAD	2
3.31	Cable HDMI de fibra óptica de 150 pies, cable HDMI 2.1 de 8k de ultra velocidad, 48 Gbps, 8k a 60 Hz, 4k a 120Hz, HDR dinámico para monitor, portátil.	UNIDAD	3
4	**MANTENIMIENTOS**		
4.1	Mantenimiento preventivo de control de acceso peatonal que incluye 4 torniquetes, 1 banderola como servicio para movilidad reducida y componentes internos. Controladoras y botones de emergencia.	UNIDAD	1
4.2	Mantenimiento preventivo de pantallas de gran formato, 2 video wall 3x4 y sus componentes, cableado, conectores y fuentes de poder.	UNIDAD	1
4.3	Configuración de nuevas plantillas de carnet diseñadas acorde a la nueva imagen institucional, en el software e impresora HID DTC 1500 para impresión del carnet institucional.	UNIDAD	11
4.4	Mantenimiento a 48 cámaras del circuito cerrado de video vigilancia a cámaras tipo domo, bala y conectores sulfatados	UNIDAD	1

2.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere que el oferente cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que se determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas a designar para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los

mismos, pero debe garantizar como mínimo, mediante **carta de compromiso** el equipo referido en el anexo técnico y para efectos de ser evaluados, deberá presentar junto con su oferta, el siguiente perfil:

CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Electrónico con formación comprobada en Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de audio y video, Matricula del consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE	Experiencia general de 5 años en el mantenimiento de pantallas LED de gran formato tipo indoor y Outdoor.
1	Técnico profesional en sistemas, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE	Experiencia general en la instalación y configuración de equipos de seguridad electrónica, mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de control de acceso en los elementos que van realizar mantenimientos, (Adjuntar certificación vigente de fábrica)
1	Técnico en instalaciones eléctricas residenciales, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE.	Experiencia general mínima de 5 años en la instalación de circuitos eléctricos residenciales y afines, instalación de Sistemas de Alimentación Eléctrica Interrumpida UPS.
1	Profesional en Salud Ocupacional, curso de alturas vigente, coordinador de alturas vigente, licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE.	Experiencia general de 5 años en la supervisión de actividades de campo, coordinador en trabajo seguro en alturas, implementación de sistemas de gestión y seguridad en el trabajo.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

Para acreditar el personal, el Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante:
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

d. Para los estudios de Educación Superior (Pregrado y posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por et Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

e. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.

f. **Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto** en la cual indique que estará disponible 100% en caso que el proponente resulte ganador. La carta debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, los cuales deberán ser presentados con la propuesta.

NOTA: IUSAI se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud de la celebración del referido contrato, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.

2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.

3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.

4. El contratista mantendrá indemne a IUSAI contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. Suministrar e instalar elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).

8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.

10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.

11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de IUSAI y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del IUSAI.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.

15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.

17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.

18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.

20. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante la instalación, el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista.

21. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

22. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación.
2. Presentar informe detallado de los trabajos realizados, y anexar imágenes como soporte.
3. Elaborar los trabajos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
4. El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de instalación.
5. Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada instalación que corresponda, así como los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.
6. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.

7. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con IUSAI.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
10. El Contratista deberá poseer experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual, y tener personal capacitado en manejo ambiental, SST (primeros Auxilios y rescate); durante el desarrollo de las actividades técnicas el personal suministrado que se encuentre en el espacio confinado deberá contar con Arnés de seguridad y anclado a línea de vida vertical con sistema de rescate que estará en la zona entrada de ascenso y descenso del espacio confinado.
11. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
12. PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de las adecuaciones.
13. CALIDAD: Entregar a satisfacción las adecuaciones generales contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
14. HORARIO: las actividades contratadas deberán desarrollarse en la jornada laboral de la institución, para el ingreso en fines de semana, festivos y jornadas no académicas se debe solicitar autorización de ingreso mínimo veinticuatro horas (24h) ante el supervisor asignado, se debe informar nombres completos, números de documento, hora de ingreso, hora de salida, actividades a realizar y registro de herramientas, equipos y/o elementos. El horario de IUSAI es de 8:00 AM a 12 M y de 3:00 PM a 7:00 PM de lunes a viernes.
15. MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
16. MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
17. En caso de manejar sustancias químicas deben contar con hojas de seguridad, los formatos deben ser socializados con el funcionario supervisor.
18. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
19. Realizar un manejo adecuado de los residuos que se generen a partir de actividades, por lo que deberá segregar los residuos de acuerdo con el tipo; ya sea aprovechables, ordinarios, especiales y/o peligrosos y depositarlos en recipientes apropiados para su posterior disposición final por parte de IUSAI.
20. Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios.
21. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.

22. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad de IUSAI salvo requerimiento de autoridad competente.
23. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
24. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
25. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
26. El CONTRATISTA deberá entregar el cronograma del servicio.

2.4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el Registro Presupuestal y realizar los desembolsos correspondientes a los aportes de LA ENTIDAD al Contratista, en la forma y términos establecidos en el contrato a celebrar.
2. Velar por la buena y correcta inversión de los recursos entregados.
3. Garantizar los recursos correspondientes de manera oportuna.
4. Mantener una comunicación constante con el Contratista.
5. Designar a un Supervisor para que ejerza el control del desarrollo del mismo.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y parafiscales).
7. Realizar reuniones para interactuar con el Contratista a fin de articular esfuerzos enfocados al cumplimiento del objeto.
8. Informar oportunamente al Contratista a través del Supervisor, cualquier situación de desfase que pueda presentarse en la ejecución del presente contrato.
9. Prestar la debida colaboración al Contratista, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Contrato para facilitar el desarrollo del objeto del contrato y garantizar de esta manera que se cumpla a cabalidad y oportunamente.
10. Adelantar las acciones necesarias para realizar la liquidación del contrato.
11. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimento del objeto del contrato.
12. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Contrato.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; las cotizaciones realizadas por esta entidad, las características, especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte

seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual; Es así como encontramos lo valores que pueden ser observados en anexo análisis de precios.

Por lo cual el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.098.205.275.oo) MCTE.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada; es así como para el presente proceso contractual mínimo se cuenta con los que se detallan a continuación con la salvedad que pueda que no sean los únicos.

Teniendo en cuenta todo lo manifestado y el estudio riguroso del mercado y demás variables propias del objeto contractual IUSAI, cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.098.205.275.oo) MCTE.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27526 del 23 de julio del año 2026, con cargo a la Dependencia: 000 GESTIÓN GENERAL - Posición Catálogo del Gasto: A-03-03-04-001 TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO TARI (LEY 30 DE 1992), Fuente: Nación. Valor 450.000.0000 pesos. Así como otro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29426 del 14 de agosto del año 2026, con cargo a la Dependencia: 000 GESTIÓN GENERAL - Posición Catálogo del Gasto: A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. Fuente: Nación. Valor delimitado por 650.000.000 pesos. 000 GESTION GENERAL A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, INFOTEP/SEC GENERAL CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

La entidad no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

2.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo para la ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías.

2.8 SUPERVISIÒN

La IUSAI ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Jefe del área de Sistemas del IUSAI quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 deberá realizar:

1. Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

2.9. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse por medio del cargue de los documentos en el Portal único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de la entidad, los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones que le correspondan.

La agencia para la contratación pública Colombia compra eficiente ha dispuesto en su portal web guías, manuales, formatos videos y material de apoyo para los proveedores con el fin

de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. Por lo que se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso, consultar dicha información.
Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La oferta estará conformada por la información y documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de aquellos que otorgan puntaje.

Debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

Los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles.

Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, conforme a lo expuesto en el presente pliego de condiciones.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Las ofertas presentadas a la entidad por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

2.10. RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá retirar definitivamente su oferta, ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación; hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma previsto para el presente proceso de licitación es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

1.23 CRONOGRAMA LP 002-2026 COMPRA ELEMENTOS TECNOLOGICOS

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	7/09/2026 7:00 PM *
Publicación del aviso de convocatoria pública	7/09/2026 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	7/09/2026 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/09/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21/09/2026 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23/09/2026 6:00 PM *
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	23/09/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/09/2026 7:00 PM *
Audiencia de asignación de Riesgos	24/09/2026 7:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/09/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/09/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	28/09/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	2/10/2026 5:00 PM *
Apertura de Ofertas	2/10/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	2/10/2026 5:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5/10/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/10/2026 12:00 PM *
Audiencia de Adjudicación	13/10/2026 4:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/10/2026 5:00 PM *
Firma del Contrato	13/10/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/10/2026 7:00 PM *

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de experiencia y capacidad de organización que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.** Dichos requisitos se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y los términos indicados en el pliego de condiciones:

En el proceso de licitación podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015.

Atendiendo los lineamientos señalados en, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció los, requisitos habilitantes del presente proceso de Selección teniendo en cuenta: **a)** el Riesgo del proceso de Contratación; **b)** naturaleza y el valor regulado del contrato objeto del presente proceso de selección; **c)** el análisis del sector relacionado con el presente proceso; y **d)** el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los

documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **ANEXO 3 (al final del pliego)** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio[4]. o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano)*.
- Si es como representante o apoderado *(En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano)*.
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa)*.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Licitación Pública, así como para suscribir el contrato.

b) Copia de la Cedula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

[4] Código de Comercio, artículo 836: "*El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado.*"

c) Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL),el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANSOCIAL” cuando a ello haya lugar.

e) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. **Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita** por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

Para el efecto tenga en cuenta que, desde el 26 de abril de 2013, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en

Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

h) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del IUSAI, una garantía consistente en una póliza

expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al **Diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

- Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

- Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, La entidad, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

i) Copia del RUT. Actualizado (**RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).**

j) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) Registro Único de Proponentes (RUP). Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme). En caso de que este documento no se encuentre en firme, la entidad se abstendrá de evaluar la propuesta hasta tanto adquiera dicha firmeza; en la evaluación de requisitos habilitantes el comité evaluador competente señalará un plazo máximo para la recepción del documento; entiéndase que se trata de un plazo razonable, anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación, que permita a la entidad evaluar la propuesta y a los demás proponentes conocer a tiempo el resultado de

la evaluación de modo que puedan todos intervenir en la audiencia en condiciones de igualdad .

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (**actividades y porcentaje)** de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

m) Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)

n) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

o) Certificación bancaria

En caso de extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con los requisitos señalados en los anteriores apartes, más deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales:

a) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

c) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro, la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

3.2 REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 5 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado mínimo uno (1) y máximo Dos (2) contratos, con objeto similar, con Entidades públicas o privadas, que hayan contenido la ejecución de actividades de: “Suministro de equipos tecnológicos, y/o cómputo, y/o telecomunicaciones, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial referenciado en los presentes términos.

Así mismo, los contratos deben estar totalmente ejecutados al momento del cierre del proceso de selección. Dentro de la experiencia acreditada en el RUP, la identificación del

bien según el clasificador de bienes y servicios será exigida mínimo hasta el tercer nivel (Brindar los métodos de solución de nivel de experto y análisis avanzado) y deberá corresponder **con mínimo seis (6) de los siguientes códigos:**

N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
1	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 15 00	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
2	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 22 00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
3	43 00 00 00	43 21 00 00	43 21 15 00	Computadores
4	43 00 00 00	43 21 00 00	43 21 16 00	Accesorios de computador
5	46 00 00 00	46 16 00 00	46 16 15 00	Control de Trafico
6	46 00 00 00	46 17 00 00	46 17 16 00	Equipo de vigilancia y detección
7	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 17 00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
8	81 00 00 00	81 11 00 00	81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

NOTA 1: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, éstas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

1) Fecha de inicio del contrato
2) Fecha de terminación del contrato
3) Nombre del contratante y/o entidad
4) Objeto del contrato
5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
6) Valor del contrato

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar máximo una (1) experiencia específica relacionada con Suministro, instalación, puesta en marcha y/o mantenimiento a sistemas de control de acceso peatonal y visitantes, para ello deberá aportar un contrato debidamente ejecutado,

cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones incluyen: «Tarjetas de control de acceso, insumos de identificación, configuración de control de acceso en entidades institucionales y/o con Entidades Públicas». Cuyo valor sea igual o superior 20 % al presupuesto oficial.

La experiencia adjuntada deberá contener dentro de registro único proponente RUP los siguientes códigos:

N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
1	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 15 00	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
2	46 00 00 00	46 16 00 00	46 16 15 00	Control de Trafico
3	46 00 00 00	46 17 00 00	46 17 16 00	Equipo de vigilancia y detección
4	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 17 00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

NOTA 2: IUSAI se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, IUSAI podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

IUSAI se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como copia del contrato, actas de liquidación entre otros que considere pertinentes.

En caso de que sea necesario acreditar información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia. Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país (Artículo 3º Ley 816 de 2003)":

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **IUSAI** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

- La persona natural o jurídica de origen extranjero podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: i) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. ii) En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. iii) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

NOTA 4: De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme.

NOTA 5: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, Para el efecto cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar mínimo alguna certificación de las que pretenda validar como experiencia.

NOTA 6: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 7: No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

EXPERIENCIA NO ACREDITADA EN EL RUP.

A efectos de verificar las condiciones de experiencia, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar las certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V.

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del ANEXO 6, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada. Si algún proponente adjunta más de las certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres primeras aportadas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un (1) contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP y cuya sumatoria sea el equivalente al 30 % del presupuesto total. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Nota: Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

El proponente que acredite **una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores,** este factor se evaluará como **CUMPLE.**

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONTRATOS CERTIFICADOS:

a) Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, TERMINADOS Y CON ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal.

b) La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior a cien por ciento (100 %) del presupuesto del presente proceso licitatorio.

CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres, o integrados por éstos, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con hasta **Tres contratos en experiencia general y con un contrato en experiencia especifica con un porcentaje del 80 % del presupuesto oficial.**

CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con hasta **Tres contratos en experiencia general y con un contrato en experiencia especifica con un porcentaje del 80 % del presupuesto oficial.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

VIGENTE Y EN FIRME.

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la entidad, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes (RUP), es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 registrados en este, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

De igual forma se acoge lo establecido en el **Artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021**. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominan como **CUMPLE – NO CUMPLE** los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

PATRIMONIO (P):

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor o Igual al cien (100) % del presupuesto oficial. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL):

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo Corriente, un índice de liquidez Mayor o igual a 2 En la evaluación financiera de este factor, se evaluara como CUMPLE

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula Σ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) de cada integrante, este debe ser Mayor o Igual a 2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal monetario. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, y de acuerdo con la fórmula (Pasivo Total / Activo total) un Nivel de Endeudamiento Igual o Menor a 0.60, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ ponderada del Pasivo Total / Σ ponderada del Activo Total) de acuerdo a la participación

los integrantes en el consorcio o unión temporal, este resultado debe ser Igual o Menor a 0.60.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual 2, en la evaluación de este factor se evaluara como CUMPLE

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual 2.

NOTA: cuando el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indefinido, no será posible calcular el indicador, por lo tanto, el proponente resultara habilitado en este factor con el valor (3.5) solicitado para este indicador.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar.

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

Los Comité Técnico y Económico efectuarán dentro de su respectivo informe la evaluación de las ofertas y la respectiva ponderación, presentándole al Comité De Contratación un orden de elegibilidad.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Rentabilidad sobre el Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El proponente que acredite mediante el RUP, **y de acuerdo con la fórmula Utilidad Operacional / Patrimonio**, una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a **0.20**, en la evaluación este factor se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante, **debe ser mayor o igual a 0.20**.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Rentabilidad sobre el Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El proponente que acredite mediante el RUP, **y de acuerdo con la fórmula Utilidad Operacional / Activo Total**, una Rentabilidad del Activo mayor o igual a **0.10**, en la evaluación este factor se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante, **debe ser mayor o igual a 0.10**.

NOTA: cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

CAPITULO IV

4 ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

La entidad mediante el Comité Evaluador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluará las propuestas recibidas, establecerá el orden de elegibilidad y resolverá las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los proponentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la entidad.

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de los mismos que le dará la puntuación arrojada en la evaluación y señalará los requisitos subsanables. En dicho período la entidad podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello conforme con lo establecido en la presente convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la entidad podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

4.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad

que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(.) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (.)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "(.) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones(.)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Así mismo, se dará aplicación a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993, y demás reglamentación jurídica en lo que respecta del tema de subsanación.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 15 de enero de 2018, y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[5], La entidad, durante el término de evaluación de las propuestas solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[6] que al efecto fije la entidad., las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Es su deber verificar

5 **CONSEJO DE ESTADO**, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01. CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

6 "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

que los documentos hayan sido cargados debidamente en la forma que determina la plataforma del SECOP II.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II para informarse oportunamente del informe de evaluación y las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

4.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

La entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones y deberán surtirse en el plazo otorgado por la entidad.

4.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.

1. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite

2. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de Licitación Pública señalado en el numeral 1.1. del capítulo I del pliego de condiciones.
3. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
4. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la secretaria, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin 1as cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes.
5. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente, o se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a Entidad.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria
7. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
9. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, o se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
10. Cuando el proponente presente propuesta parcial o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.
11. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.
12. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que refiere los artículos 218, 342, 351 370 y 454 del código de comercio
13. Cuando no se realice la entrega de la garantía de seriedad de la propuesta junto con la propuesta.
14. Cuando se evidencie que el proponente ha realizado prácticas que atenten contra la libre competencia y/o Conductas abusivas de posición de dominio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 2153 de 1992

CAPITULO V

5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el departamento. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 100 puntos como máximo.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011, articulo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 1015, en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

"(…)

(a) *la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*

> ***(b)*** *la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.*
> *(…)"*

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, para la entidad, la oferta más favorable para el Municipio será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

*"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas (…);"* subraya fuera del texto original.

La Entidad, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de

las Condiciones Técnicas y luego de verificar la capacidad jurídica y financiera, procederá a evaluar cada una de las propuestas hábiles, teniendo en cuenta los criterios de selección descritos en el presente numeral.

Seguidamente, la Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, la entidad, realizará ponderación de los factores evaluables hasta un puntaje total de cien (100) puntos, que se describen a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Económica (precio)	38.5 puntos
Calificación calidad del Servicio	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Tarjeta OCCRE	20 Puntos
Trabajadores en condición de discapacidad	1 Punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente

favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: **38.5 PUNTOS**

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 2 (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 38.5 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 38.5 = Puntaje Obtenido
Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta
MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

CALIFICACION CALIDAD DEL SERVICIO: 30 PUNTOS

GARANTIA EXTENDIDA: Se calificará el ofrecimiento de la garantía extendida de los equipos que se adquieren en el presente proceso **(GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA ES DE 12 MESES EN GENERAL)** hasta con 20 Puntos. El Proponente que disponga dentro de su ofrecimiento de la extensión de las garantías de los equipos del presente proceso sin costo adicional para la entidad, podrá obtener puntaje adicional.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se calificará el ofrecimiento de un mantenimiento preventivo adicional a los solicitados para los equipos que se adquieren en el presente proceso hasta con 10 Puntos. El Proponente que disponga dentro de su ofrecimiento de los mantenimientos preventivos de los equipos del presente proceso sin costo adicional para la entidad, podrá obtener puntaje adicional.

OFRECIMIENTO	PUNTOS
Garantía extendida de SEIS (6) MESES adicionales a la garantía mínima del fabricante.	20 Puntos
Garantía extendida de cuatro (4) MESES adicionales a la garantía mínima del fabricante.	15 puntos
Ofrecimiento de Dos (2) mantenimientos preventivos adicionales a los solicitados para los equipos que se adquieren en el presente proceso.	10 puntos
Ofrecimiento de un mantenimiento preventivo adicional a los solicitados para los equipos que se adquieren en el presente proceso.	5 puntos

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **10 PUNTOS**

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo 6.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 20 PUNTOS

Atendiendo la legislación especial que rige el departamento archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina, contenidas en la Ley 47 de 1993, y el Decreto Nacional 2762 de 1991, y en especial el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, que establece la obligación para la entidad de propenderán los procesos licitatorios por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia.

En la sentencia C-530 de 1993 antes citada, la Corte Constitucional examinó la constitucionalidad del Decreto 2762 de 1991, en la cual se resalta *"Primero, desde el punto de vista formal, el artículo 310 de la Constitución autoriza a la ley para expedir un régimen especial para el Departamento Archipiélago, como se anotó anteriormente. Es decir, fue voluntad expresa del constituyente establecer un régimen excepcional para una región especial del país."*

A su vez, se precisa que el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa catalina, Rad. 88- 001-33- 31-001-2007-000338-00 Acción de Cumplimiento, Sentencia del 17 de octubre de 2007, respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 915 de 2004, dispuso: *"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago." indicó que el legislador mediante lo dispuesto en el precitado artículo* ***"quiso garantizar una participación real y efectiva de los raizales y residentes, exigiendo una preferencia de estos grupos poblacionales de la insular, a efectos de poder determinar una verdadera política pública de pleno empleo. En este territorio"(...)"*** *Subraya y resalta fuera del texto original.*

Por lo anterior, la entidad, en cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 dé 199.1, Ley 915 de 2Ó04 artículo 67) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, y garantizar una verdadera política pública de pleno empleo en el archipiélago, considera adecuado establecer como factor de evaluación, la tarjeta de residencia OCCRE, toda vez que este criterio, constituye un incentivo a la industria del departamento, por tener legislación especial y con el fin de apoyar las políticas de inmigración y residencia en el archipiélago o, de igual forma, teniendo en cuenta las condiciones especiales de la cultura raizal (idioma, costumbres, idiosincrasia etc).

En cumplimiento de lo anterior, la entidad otorgará hasta 20 puntos, así:

- Cuando se trate de proponente, persona natural, este deberá demostrar mediante la presentación de su tarjeta OCCRE (**definitiva)** que ostenta la calidad de raizal y/o residente del Archipiélago. Del mismo modo, deberá encontrarse matriculado en la Cámara de comercio de San Andrés y Providencia.

- Cuando se trate de persona jurídica, el *Representante Legal deberá acreditar* que ostenta la calidad de raizal y/o residente del archipiélago. Del mismo modo, deberá encontrarse matriculado en la Cámara de comercio de San Andrés y Providencia.

- En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE (definitiva)** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

Quien no oferte este criterio en los términos anteriormente descritos obtendrá cero (O) puntos en este criterio de ponderación o evaluación.

No obstante, lo anterior, es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidos en el DECREETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen, las cuales deberá cumplir en la ejecución del contrato.

OFRECIMIENTO TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. 1 PUNTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir un (01) Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 151 y 200	3
Más de 200	4

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta

condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por diez (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de Cero Punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.1.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL -10 PUNTOS.

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo No. 7.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley "816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5
	Empresa constituida por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, -según sea su condición de nacional o extranjero.

Los proponentes que no acrediten esta circunstancia obtendrán cero (0) puntos en este criterio.

5.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignara el puntaje correspondiente

5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la

información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los ANEXOS y soportes según corresponda, en cumplimiento de las condiciones o características que a continuación se refieren:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.
a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.
a) Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad.
b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad
c) La participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal – tratándose de personas jurídicas – o del documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:
a) Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) a o de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación de personas mayores” el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, revisor fiscal o contador público según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un a o se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el n mero de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.
La mayor proporción se definir en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferir al oferente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.
Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.
En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificar que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la n mina de sus integrantes pertenece a

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Este porcentaje se definir de acuerdo con la sumatoria de la n mina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el art culo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deber anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregar el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificar bajo la gravedad de juramento que m s del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deber aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deber anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:
(i). Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
(ii). Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
• Para las empresas micro y/o peque as empresas: El proveedor deber acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
• Cooperativas o Asociaciones se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la C mara de Comercio.
Tratándose de proveedores plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones se aladas en el inciso anterior de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
• En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
• Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:
• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.
• Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de

precedencia para lograr el desempate:
Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deber aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:
Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el correo electrónico dispuesto, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación
Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

CAPITULO VI

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. AUDICENCIA DE ADJUDICACION

La audiencia se desarrollará de forma virtual, La entidad, con el fin garantizar el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia,

procederá a instalarla de forma virtual.

6.2. UN SOLO OFERENTE HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

6.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

6.4. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que La entidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma. Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

Consecuencias de la no suscripción del contrato:

a) Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del departamento a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993. Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

CAPÍTULO VII

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo

legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)*

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la entidad.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Gobernación determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. ver **Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

CAPÍTULO VIII

8. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2., sean aplicables, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con las siguientes coberturas:

a. **Seriedad del ofrecimiento:** Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.

b. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

d. **Calidad del servicio:** La garantía de calidad del servicio se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

e. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados,** La garantía de buena calidad debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

CAPÍTULO IX

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública: Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Alianza Pacifico	Chile	X	X	-	-	X	-	X	-	X
	México	X	-	X	-	X	-	X	-	X
	Perú	X	X	-	-	X	-	X	-	X
Canadá		X	-	X	-	X	-	X	-	X
Chile		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Corea		X	X	-	-	X	-	X	-	X

Costa Rica		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Estados Unidos		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Estado AELC		X	X	-	-	X	-	X	-	X
México		X	-	X	-	X	-	X	-	X
Triangulo Norte	El Salvador	X	X	-	X	-	-	X	-	X
	Guatemala	X	X	-	X	-	-	X	-	X
	Honduras	X	-	X	-	X	-	X	-	X
Unión Europea		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Israel		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Reino Unido e Irlanda del Norte		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Comunidad Andina		X	X	-	X	-	-	X	-	X

CAPÍTULO X

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

10.2. DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de licitación y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

10.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del contrato a el CONTRATISTA, de la siguiente manera:

La entidad pagará al futuro contratista el valor total del contrato mediante la siguiente forma: **PRIMER PAGO – HASTA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** La Entidad realizará un primer pago **hasta por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato**, una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción del supervisor las actividades, bienes, servicios y demás componentes correspondientes a esta etapa, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. **El valor a reconocer y pagar será proporcional a los bienes, servicios, actividades y componentes efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad**, de conformidad con los valores y/o porcentajes asignados a cada uno de estos en el contrato, las especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del proceso, **sin que el valor acumulado de este primer pago pueda superar el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.**

Para efectos del reconocimiento del primer pago, se podrán considerar, entre otros, los siguientes bienes, servicios, actividades y componentes:

a) **Entrega de los equipos y elementos tecnológicos** requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.

b) **Suministro, instalación, configuración y/o implementación del software** y demás soluciones tecnológicas contempladas dentro del objeto contractual, incluyendo las respectivas licencias, componentes, configuraciones y funcionalidades requeridas.
c) **Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las cámaras y sistemas de videovigilancia**, de acuerdo con el alcance técnico establecido, incluyendo las actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.
d) **Mantenimiento, puesta en funcionamiento de las pantallas y demás dispositivos de visualización**, incluyendo los elementos, conexiones, configuraciones y demás componentes técnicos requeridos.
e) **Configuración, integración y puesta en operación de los equipos, sistemas y componentes tecnológicos** que hagan parte del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la Entidad.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar el **informe de ejecución correspondiente**, con los respectivos soportes técnicos, actas, evidencias de entrega, instalación, configuración, funcionamiento y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a esta etapa, junto con la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y demás requisitos legales y contractuales.

SEGUNDO PAGO – SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El **sesenta por ciento (60%) restante del valor total del contrato** será pagado al contratista una vez haya culminado la totalidad de las actividades previstas en el objeto contractual y se haya acreditado el **cumplimiento del cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales**, incluyendo la totalidad de los bienes, equipos, software, mantenimientos, instalaciones, configuraciones, integraciones, adecuaciones, pruebas de funcionamiento, puesta en operación y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas y documentos del proceso.
Para el reconocimiento de este pago, el contratista deberá presentar un **informe final de ejecución**, debidamente soportado, en el cual se evidencie el cumplimiento integral del objeto contractual, así como los documentos, actas y demás soportes que permitan verificar la entrega y funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios contratados.}

El pago final estará condicionado a la **verificación y recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del objeto contractual por parte del supervisor**, quien deberá certificar expresamente el cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos, los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el trámite de pago, a la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y demás requisitos exigibles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar que los bienes, equipos, software, sistemas, instalaciones, configuraciones y demás componentes entregados en la primera etapa sean compatibles e integrables con la totalidad de la solución contratada, de

manera que el primer pago no implique la aceptación definitiva del objeto contractual ni limite la responsabilidad del contratista respecto del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el contratista deberá acreditar el **pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), y de los **aportes parafiscales** a que haya lugar, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

IUSAI efectuará sobre los pagos las **retenciones, descuentos y demás deducciones de carácter tributario, legal o fiscal** a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que sean de su competencia y obligación.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del **Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)** y al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y legales establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas.

IUSAI efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.4. ADICIONES

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

10.5. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del respectivo contrato.

10.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

10.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10.8. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista, para la ejecución del mismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 deberá allegar las pólizas que amparan las garantías establecidas en los documentos del proceso y en el contrato para su aprobación, previa expedición del registro presupuestal.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

ANEXOS:

- **ANEXO 1.** CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
- **ANEXO 2.** OFERTA ECONÓMICA
- **ANEXO 3.** CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO 4 A CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**
- **Anexo 4 B CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL**
- **ANEXO 5.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **ANEXO 6.** CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
- **ANEXO 7.** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 8**. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
- **ANEXO 9**. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
- **ANEXO 10**. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Presentación Propuesta

PROCESO: licitación pública No. 002 de 2026

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLOGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**SOFTWARE Y LICENCIAS**			
1.1	Renovación de licencia antivirus forticlient edición ZTNA, túneles VPN cifrados, control de vulnerabilidades y filtrado por un año	UNIDAD	100	
1.2	Firewall Capacidad Sesiones concurrentes TCP: 3 millones Nuevas sesiones/seg TCP: 140,000 Políticas de firewall: 10,000 Túneles IPsec (Gateway-to-Gateway): 2,000 / (Client-to-Gateway): 16,000 Usuarios SSL-VPN concurrentes (recomendado): 500 Dominios virtuales: 10 (default/máximo) Alta disponibilidad: Active-Active, Active-Passive, Clustering Interfaces/Hardware 16x puertos GE RJ45 (aceleración por hardware) 1x RJ45 management + 1x RJ45 HA 8x puertos GE SFP 4x slots 10GE SFP+ 1x puerto consola RJ45, 1x USB TPM (Trusted Platform Module) y Bluetooth Low Energy (BLE) Procesador: ASIC SP5 (SPU) — acelera SSL, IPS, VXLAN, zero trust Fuente de poder dual AC (no hot-	UNIDAD	1	

	swappable, redundancia 1+1) Especificaciones físicas Dimensiones: 1.73 x 17 x 10 in (44 x 432 x 254 mm) Peso: 12.17 lbs (5.52 kg) Formato: Rack Mount 1RU Consumo: 38W/40W (promedio/máximo) para el 120G Temperatura operación: 0°C a 40°C Certificaciones: FCC Part 15B Class A, CE, RCM, VCCI, UL/cUL, CB, BSMI, USGv6/IPv6			
1.3	Licencia de uso para software de asistencia remota, acceso remoto y soporte remoto desde la nube de manera segura para resolver incidentes. Acceso sin supervisión, paso de archivos, soporte por códigos.	UNIDAD	2	
1.4	Adquisición de software Software as a Service con licencia por 2 años, creado para instituciones académicas con el fin de acceder a módulos contables y administrativos en un entorno académico. Módulos: - Facturación, Gestión de cotizaciones, punto de venta, Nómina electrónica, contabilidad automatizada, control de inventarios, gestión de compras y gastos, CMR, reportes financieros e indicadores, costos.	UNIDAD	2	
1.5	Renovación de licencia para Software o motor especializado en renderización y visualización arquitectónica, utilizado para generar imágenes fotorrealistas a partir de modelos tridimensionales, mediante la configuración de materiales, texturas, iluminación, sombras y ambientes por 12 meses.	UNIDAD	12	
1.6	Renovación de licencias para Software especializado en modelado tridimensional (3D), utilizado para la creación, representación y desarrollo de modelos arquitectónicos, espacios interiores, mobiliario y demás elementos de diseño por 12 meses.	UNIDAD	12	
2	**EQUIPOS TECNOLÓGICOS - AUDIOVISUALES**			

2.1	Televisor Smart TV de 65 Pulgadas. Puerto USB, Uhd-4K, Sistema operativo WebOS, Puerto LAN, Conexión Wi-fi, Potencia de Audio20W, Resolución Pixel UHD (3840*2160), Alto 97 cm, Ancho 160cm, Profundidad 5.7cm, 3 Puertos HDMI, Tamaño de pantalla 164 cm. Incluir soporte de pie vertical para tv de hasta 75 pulgadas.	ML	5	
2.3	computador portátil con sistema operativo: Windows 11 pro pantalla: 14 FHD led, cámara: si, micrófono: si, puerto de auriculares: si, procesador: i5-1235u 1.3 GHZ, hasta4.4 GHZ turbo, memoria RAM: 16gb ddr4, disco solido: 512gb SSD (estado sólido)PCIE NVME m.2, WI–FI: si, bluetooth: si, wi – di: si, puerto de red: si, puerto HDMI: si, puerto type c: si, puerto de USB: si, unidad óptica: no, lector de tarjeta: no. •Los equipos ofertados deberán ser nuevos, originales, de línea corporativa o empresarial y no remanufacturados, reacondicionados o repotenciados. • Los equipos deberán incluir cargador original, batería original •La entidad no aceptará equipos tipo “open box”, de exhibición o con componentes modificados no certificados por el fabricante.	UNIDAD	76	
2.4	computador todo en uno con sistema operativo: windows 11 pro, pantalla: 27\" fhd (1920x1080), cámara: si, micrófono integrado: si, puerto de micrófono: si, puerto de audífonos: si, procesador: core™ i5-12450h 3,3 ghz hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb, disco duro: 1t ssd (estado sólido), teclado + mouse: si, wi – fi:si, bluetooth: si, wi – di: si, salida hdmi: si, lector de tarjeta: no, usb: si, tarjeta gráfica: integrada gráficos uhd 12 gen	UNIDAD	8	

2.5	computador de escritorio tipo clon que incluya torre y monitor con las siguientes características: procesador: ryzen 7 5700g 3.8 ghz hasta 4,6 ghz turbo o equivalente, board: pro a520m-a, memoria ram: 32gb ddr5 3200mhz rgb, disco de almacenamiento: 1t ssd m.2 pcie, sistema operativo: Windows 11 pro licenciado, pantalla: 23,8\" fhd hdmi – display port, teclado + mouse: tipo gaming alámbrico, chasis: power group l23, fuente: fuente de poder jyr psu-010 black series pro 650w full modular, tarjeta gráfica dedicada rtx 3050 oc 8gb gddr6.	UNIDAD	16	
2.6	Servidor de rack con formato de 1 o 2 unidades, procesador intel xeon gold x 2, 16 núcleos -32 hilos por CPU, cache de procesador de 12 a 320 MB, 16 ranuras de memoria, memoria de 64 GB ddr5, almacenamiento de 4TB SSD, fuente de poder redundante, compatible con arranque seguro.	UNIDAD	2	
2.7	UPS online de 10KVA (doble conversión), capacidad de 10kva, voltaje de entrada 220v, voltaje de salida regulada 110v, frecuencia de 50/60 hz, forma de onda senoidal pura, tiempo de transferencia 0ms, incluir la instalación de tipo torre industrial.	UNIDAD	1	
2.8	UPS ON LINE 1 kva	UNIDAD	4	
2.9	Switche: Puertos de red: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps Gigabit Puertos de enlace (uplink): 4 ranuras SFP+ 1/10 GbE para fibra óptica Capacidad de PoE: PoE Clase 4 (hasta 30W por puerto) con un presupuesto total de 370 W Capacidad de conmutación: 176 Gbps Velocidad de reenvío: Hasta 130.95 Mpps Procesador y memoria: ARM Cortex-A9 a 800 MHz, 512 MB SDRAM, 256 MB Flash (búfer de 1.5 MB) Consumo eléctrico: 520 W máximo, 50 W en estado inactivo Funciones y Gestión Administración en la nube: Gestión mediante la aplicación móvil o el portal web	UNIDAD	2	

	Gestión local: Interfaz web clásica y soporte SNMP. Seguridad y red: Soporte para VLANs, QoS (calidad de servicio) y protección contra tráfico malicioso			
2.10	Punto de acceso wifi para interiores * Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 6 (802.11ax) compatible con versiones anteriores. * Velocidad inalámbrica: Hasta 574 Mbps en 2.4 GHz y 2402 Mbps en 5 GHz (Combinada: ~2976 Mbps). * Antenas: Antenas omnidireccionales internas (3.53 dBi en 2.4 GHz y 5.15 dBi en 5 GHz). * Puertos: 1 puerto Ethernet Gigabit que admite entrada PoE. * Alimentación: PoE (802.3at) o adaptador de corriente DC. Funciones y Rendimiento * Capacidad: Soporta una alta densidad de usuarios simultáneos (ideal para oficinas, hoteles o comercios). * Modos de operación: Access Point, Mesh y repetidor universal. * Roaming y optimización: Compatible con protocolos de itinerancia 802.11k/v y optimización inteligente. * SSID: Soporta hasta 8 redes SSID independientes. Administración y Diseño * Gestión en la nube: Control remoto gratuito mediante la interfaz web. * Diseño físico: Estética circular y discreta para techo, con un sistema de montaje rápido de rotación	UNIDAD	5	
2.11	sistemas de sonido portátil: Color: Negro, Watts:150 WMx SPL:103 dB, Respuesta de Frecuencia:70Hz-16khz, Conectores:"2 entradas combinadas XLR de ¼"", Entrada de 3,5 mm, Entrada Bluetooth" Speaker:– Ecualizadores: No, •Incluir cable de alimentación original, batería integrada, conectividad Bluetooth, aplicación móvil de control y accesorios originales de fábrica. •Incluir funda protectora y morral para transportar, •Garantía mínima de doce (12) meses directamente con fabricante o	UNIDAD	1	

	distribuidor autorizado. Salida de Speaker externo:¼" Salida de línea TRSPeso:7,1 kg			
2.12	consola de 16 canales de mezcla, Hasta 10 entradas de micrófono y 16 de línea: 8 mono + 4 estéreo para múltiples fuentes,4 buses de grupo + 1 bus estéreo: Mayor control de submezclas, 4 envíos AUX: Incluye envío dedicado a efectos, Preamplificadores “D-PRE” con circuito Darlington invertido: Sonido cálido, claro y natural, Compresores de mando único: Ajuste rápido y preciso de la dinámica, Procesador de efectos SPX: 24 programas integrados de calidad profesional, Interfaz USB: 2 entradas / 2 salidas a 24 bits / 192 kHz para grabación y reproducción directa, Compatibilidad iPad: Con adaptadores “Camera Connection Kit” o Lightning a USB	UNIDAD	1	
2.13	Cabina de sonido: TIPO DE SISTEMA: Powered 12″ bidireccional, GABINETE: polipropileno con rejilla completa, MAX SPL: 127 dB pico, RESPUESTA DE FRECUENCIA (± 3 dB): 53 Hz– 20 kHz, POTENCIA DE PICO: 1300 vatios, INPUT IMPEDANCE: 10k ohm balanceado, PATRÓN DE COBERTURA: 90º (horizontal) x 60º (vertical) nominal, I/O: 2 entradas de micrófono / línea combo XLR /TRS, 1 salida de paso XLR, MONTAJE: toma de poste de 35 mm, PESO NETO: 27.3 lb (12.4 kg), DIMENSIONES (D x W x H): 11.17 x 15.75 x 24.35 in (299 x 400 x 618 mm), •El equipo debe entregarse completamente nuevo, original y sellado de fábrica, •Debe incluir cable de poder y manual de usuario, •Compatible con mezcladores, micrófonos y sistemas de audio, profesionales mediante conexiones XLR/TRS balanceadas, •El equipo debe contar con sistema de protección contra sobrecarga y calentamiento, •Garantía mínima de un (1) año	UNIDAD	1	
3	**PARTES Y COMPONENTES**			
3.1	Memoria RAM DDR4 de 16 GB para computador todo en uno	UNIDAD	15	

3.2	Disco SSD M.2 NVMe de 1 TB	UNIDAD	15	
3.3	Pantalla para computador todo en uno de 23.8 pulgadas ips 6 pines, numero de parte M238HCA L3B REV C4, tipo ips, resolución de 1920 x 1080, anclaje sin guías, filtro mate.	UNIDAD	6	
3.4	Tambor de creación de imágenes para impresora laserjet MFP 432fdn, código de parte W1332A	UNIDAD	6	
3.5	Tintas de color YMCKO de 500 imágenes	UNIDAD	6	
3.6	tarjeta de proximidad para control de acceso, tarjeta inteligente sin contacto, código de registro impreso, frecuencia 125KHz, distancia de lectura de 10 cm, tarjeta blanca para impresión directa por ambas caras, permite perforación vertical y horizontal.	UNIDAD	1500	
3.7	Porta carnets PVC	UNIDAD	1500	
3.8	Reata sublimada de colores acorde a la imagen y el logo institucional 25 mm x 850 mm.	UNIDAD	1500	
3.9	Yoyo retráctil para porta carnet	UNIDAD	40	
3.10	Disco de almacenamiento para servidor SSD DC S3520 Series de 960GB SATA 6 Gbps	UNIDAD	8	
3.11	Disco duro interno WD Blue de 10 TB	UNIDAD	2	
3.12	Cable encauchado 3*10 100% cobre metro lineal	UNIDAD	50	
3.13	Clavija industrial	UNIDAD	10	
3.14	Conector bi metálico	UNIDAD	4	
3.15	Multi toma de rack industrial 12 salidas	UNIDAD	2	
3.16	Tubo SH 40 x 3 metros de 3/4	UNIDAD	6	
3.17	Riel chanel y grapas de fijación	UNIDAD	2	
3.18	Fuente de poder certificada 110v a 5 voltios	UNIDAD	6	
3.19	Tarjeta DH7508-s para matriz RGB	UNIDAD	4	
3.20	Bus de datos plano 16 pines	UNIDAD	16	
3.21	Cable de 4 pines energía 5v	UNIDAD	8	
3.22	Cable de alimentación power con 3 pines, 250v 20 A, 14 AWG, enchufe de alimentación de CA macho a macho	UNIDAD	8	
3.23	RJ45 conector impermeable 8p8c conector ethernet exterior RJ45 plug para pantalla led	UNIDAD	8	
3.24	Matriz led 20*20 Pitch 2,5 exterior	UNIDAD	8	
3.25	Kit Brazo para torniquete automático TS200/TS2100 en acero.	UNIDAD	2	
3.26	Solenoide de desbloqueo en torniquete automático	UNIDAD	2	

3.27	Indicador de cruce led para torniquetes automáticos	UNIDAD	2	
3.28	Resorte de tensión para solenoide para torniquete	UNIDAD	2	
3.29	Sensor de posición para torniquete automático	UNIDAD	2	
3.30	Tarjeta de control para torniquete automático	UNIDAD	2	
3.31	Cable HDMI de fibra óptica de 150 pies, cable HDMI 2.1 de 8k de ultra velocidad, 48 Gbps, 8k a 60 Hz, 4k a 120Hz, HDR dinámico para monitor, portátil.	UNIDAD	3	
4	**MANTENIMIENTOS**			
4.1	Mantenimiento preventivo de control de acceso peatonal que incluye 4 torniquetes, 1 banderola como servicio para movilidad reducida y componentes internos. Controladoras y botones de emergencia.	UNIDAD	1	
4.2	Mantenimiento preventivo de pantallas de gran formato, 2 video wall 3x4 y sus componentes, cableado, conectores y fuentes de poder.	UNIDAD	1	
4.3	Configuración de nuevas plantillas de carnet diseñadas acorde a la nueva imagen institucional, en el software e impresora HID DTC 1500 para impresión del carnet institucional.	UNIDAD	11	
4.4	Mantenimiento a 48 cámaras del circuito cerrado de video vigilancia a cámaras tipo domo, bala y conectores sulfatados	UNIDAD	1	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Ingeniero Electrónico con formación comprobada en Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de audio y video, Matricula del consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE	Experiencia general de 5 años en el mantenimiento de pantallas LED de gran formato tipo indoor y Outdoor.	

1	Técnico profesional en sistemas, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE	Experiencia general en la instalación y configuración de equipos de seguridad electrónica, mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de control de acceso en los elementos que van realizar mantenimientos, (Adjuntar certificación vigente de fábrica)	
1	Técnico en instalaciones eléctricas residenciales, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE.	Experiencia general mínima de 5 años en la instalación de circuitos eléctricos residenciales y afines, instalación de Sistemas de Alimentación Eléctrica Interrumpida UPS.	
1	Profesional en Salud Ocupacional, curso de alturas vigente, coordinador de alturas vigente, licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE.	Experiencia general de 5 años en la supervisión de actividades de campo, coordinador en trabajo seguro en alturas, implementación de sistemas de gestión y seguridad en el trabajo.	

Nombre del Proponente: _____
NIT o C.C.: _____
Nombre del Representante Legal_____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

Señores
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Presentación Propuesta

PROCESO: licitación pública No. 002 de 2026

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLOGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**SOFTWARE Y LICENCIAS**				
1.1	Renovación de licencia antivirus forticlient edición ZTNA, túneles VPN cifrados, control de vulnerabilidades y filtrado por un año	UNIDAD	100		
1.2	Firewall Capacidad Sesiones concurrentes TCP: 3 millones Nuevas sesiones/seg TCP: 140,000 Políticas de firewall: 10,000 Túneles IPsec (Gateway-to-Gateway): 2,000 / (Client-to-Gateway): 16,000 Usuarios SSL-VPN concurrentes (recomendado): 500 Dominios virtuales: 10 (default/máximo) Alta disponibilidad: Active-Active, Active-Passive, Clustering Interfaces/Hardware 16x puertos GE RJ45 (aceleración por hardware) 1x RJ45 management + 1x RJ45 HA 8x puertos GE SFP 4x slots 10GE SFP+ 1x puerto consola RJ45, 1x USB TPM (Trusted Platform Module) y Bluetooth Low Energy (BLE) Procesador: ASIC SP5 (SPU) — acelera SSL, IPS, VXLAN, zero trust Fuente de poder dual AC (no hot-	UNIDAD	1		

	swappable, redundancia 1+1) Especificaciones físicas Dimensiones: 1.73 x 17 x 10 in (44 x 432 x 254 mm) Peso: 12.17 lbs (5.52 kg) Formato: Rack Mount 1RU Consumo: 38W/40W (promedio/máximo) para el 120G Temperatura operación: 0°C a 40°C Certificaciones: FCC Part 15B Class A, CE, RCM, VCCI, UL/cUL, CB, BSMI, USGv6/IPv6				
1.3	Licencia de uso para software de asistencia remota, acceso remoto y soporte remoto desde la nube de manera segura para resolver incidentes. Acceso sin supervisión, paso de archivos, soporte por códigos.	UNIDAD	2		
1.4	Adquisición de software Software as a Service con licencia por 2 años, creado para instituciones académicas con el fin de acceder a módulos contables y administrativos en un entorno académico. Módulos: - Facturación, Gestión de cotizaciones, punto de venta, Nómina electrónica, contabilidad automatizada, control de inventarios, gestión de compras y gastos, CMR, reportes financieros e indicadores, costos.	UNIDAD	2		
1.5	Renovación de licencia para Software o motor especializado en renderización y visualización arquitectónica, utilizado para generar imágenes fotorrealistas a partir de modelos tridimensionales, mediante la configuración de materiales, texturas, iluminación, sombras y ambientes por 12 meses.	UNIDAD	12		
1.6	Renovación de licencias para Software especializado en modelado tridimensional (3D), utilizado para la creación, representación y desarrollo de modelos arquitectónicos, espacios interiores, mobiliario y demás elementos de diseño por 12 meses.	UNIDAD	12		
2	**EQUIPOS TECNOLÓGICOS - AUDIOVISUALES**				

2.1	Televisor Smart TV de 65 Pulgadas. Puerto USB, Uhd-4K, Sistema operativo WebOS, Puerto LAN, Conexión Wi-fi, Potencia de Audio20W, Resolución Pixel UHD (3840*2160), Alto 97 cm, Ancho 160cm, Profundidad 5.7cm, 3 Puertos HDMI, Tamaño de pantalla 164 cm. Incluir soporte de pie vertical para tv de hasta 75 pulgadas.	ML	5		
2.3	computador portátil con sistema operativo: Windows 11 pro pantalla: 14 FHD led, cámara: si, micrófono: si, puerto de auriculares: si, procesador: i5-1235u 1.3 GHZ, hasta4.4 GHZ turbo, memoria RAM: 16gb ddr4, disco solido: 512gb SSD (estado sólido)PCIE NVME m.2, WI–FI: si, bluetooth: si, wi – di: si, puerto de red: si, puerto HDMI: si, puerto type c: si, puerto de USB: si, unidad óptica: no, lector de tarjeta: no. •Los equipos ofertados deberán ser nuevos, originales, de línea corporativa o empresarial y no remanufacturados, reacondicionados o repotenciados. • Los equipos deberán incluir cargador original, batería original •La entidad no aceptará equipos tipo “open box”, de exhibición o con componentes modificados no certificados por el fabricante.	UNIDAD	76		
2.4	computador todo en uno con sistema operativo: windows 11 pro, pantalla: 27\" fhd (1920x1080), cámara: si, micrófono integrado: si, puerto de micrófono: si, puerto de audífonos: si, procesador: core™ i5-12450h 3,3 ghz hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb, disco duro: 1t ssd (estado sólido), teclado + mouse: si, wi – fi:si, bluetooth: si, wi – di: si, salida hdmi: si, lector de tarjeta: no, usb: si, tarjeta gráfica: integrada gráficos uhd 12 gen	UNIDAD	8		

2.5	computador de escritorio tipo clon que incluya torre y monitor con las siguientes características: procesador: ryzen 7 5700g 3.8 ghz hasta 4,6 ghz turbo o equivalente, board: pro a520m-a, memoria ram: 32gb ddr5 3200mhz rgb, disco de almacenamiento: 1t ssd m.2 pcie, sistema operativo: Windows 11 pro licenciado, pantalla: 23,8\" fhd hdmi – display port, teclado + mouse: tipo gaming alámbrico, chasis: power group l23, fuente: fuente de poder jyr psu-010 black series pro 650w full modular, tarjeta gráfica dedicada rtx 3050 oc 8gb gddr6.	UNIDAD	16		
2.6	Servidor de rack con formato de 1 o 2 unidades, procesador intel xeon gold x 2, 16 núcleos -32 hilos por CPU, cache de procesador de 12 a 320 MB, 16 ranuras de memoria, memoria de 64 GB ddr5, almacenamiento de 4TB SSD, fuente de poder redundante, compatible con arranque seguro.	UNIDAD	2		
2.7	UPS online de 10KVA (doble conversión), capacidad de 10kva, voltaje de entrada 220v, voltaje de salida regulada 110v, frecuencia de 50/60 hz, forma de onda senoidal pura, tiempo de transferencia 0ms, incluir la instalación de tipo torre industrial.	UNIDAD	1		
2.8	UPS ON LINE 1 kva	UNIDAD	4		
2.9	Switche: Puertos de red: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps Gigabit Puertos de enlace (uplink): 4 ranuras SFP+ 1/10 GbE para fibra óptica Capacidad de PoE: PoE Clase 4 (hasta 30W por puerto) con un presupuesto total de 370 W Capacidad de conmutación: 176 Gbps Velocidad de reenvío: Hasta 130.95 Mpps Procesador y memoria: ARM Cortex-A9 a 800 MHz, 512 MB SDRAM, 256 MB Flash (búfer de 1.5 MB) Consumo eléctrico: 520 W máximo, 50 W en estado inactivo Funciones y Gestión Administración en la nube: Gestión mediante la aplicación móvil o el portal web	UNIDAD	2		

	Gestión local: Interfaz web clásica y soporte SNMP. Seguridad y red: Soporte para VLANs, QoS (calidad de servicio) y protección contra tráfico malicioso				
2.10	Punto de acceso wifi para interiores * Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 6 (802.11ax) compatible con versiones anteriores. * Velocidad inalámbrica: Hasta 574 Mbps en 2.4 GHz y 2402 Mbps en 5 GHz (Combinada: ~2976 Mbps). * Antenas: Antenas omnidireccionales internas (3.53 dBi en 2.4 GHz y 5.15 dBi en 5 GHz). * Puertos: 1 puerto Ethernet Gigabit que admite entrada PoE. * Alimentación: PoE (802.3at) o adaptador de corriente DC. Funciones y Rendimiento * Capacidad: Soporta una alta densidad de usuarios simultáneos (ideal para oficinas, hoteles o comercios). * Modos de operación: Access Point, Mesh y repetidor universal. * Roaming y optimización: Compatible con protocolos de itinerancia 802.11k/v y optimización inteligente. * SSID: Soporta hasta 8 redes SSID independientes. Administración y Diseño * Gestión en la nube: Control remoto gratuito mediante la interfaz web. * Diseño físico: Estética circular y discreta para techo, con un sistema de montaje rápido de rotación	UNIDAD	5		
2.11	sistemas de sonido portátil: Color: Negro, Watts:150 WMx SPL:103 dB, Respuesta de Frecuencia:70Hz-16khz, Conectores:"2 entradas combinadas XLR de ¼"", Entrada de 3,5 mm, Entrada Bluetooth" Speaker:– Ecualizadores: No, •Incluir cable de alimentación original, batería integrada, conectividad Bluetooth, aplicación móvil de control y accesorios originales de fábrica. •Incluir funda protectora y morral para transportar, •Garantía mínima de doce (12) meses directamente con fabricante o	UNIDAD	1		

	distribuidor autorizado. Salida de Speaker externo:¼" Salida de línea TRSPeso:7,1 kg				
2.12	consola de 16 canales de mezcla, Hasta 10 entradas de micrófono y 16 de línea: 8 mono + 4 estéreo para múltiples fuentes,4 buses de grupo + 1 bus estéreo: Mayor control de submezclas, 4 envíos AUX: Incluye envío dedicado a efectos, Preamplificadores “D-PRE” con circuito Darlington invertido: Sonido cálido, claro y natural, Compresores de mando único: Ajuste rápido y preciso de la dinámica, Procesador de efectos SPX: 24 programas integrados de calidad profesional, Interfaz USB: 2 entradas / 2 salidas a 24 bits / 192 kHz para grabación y reproducción directa, Compatibilidad iPad: Con adaptadores “Camera Connection Kit” o Lightning a USB	UNIDAD	1		
2.13	Cabina de sonido: TIPO DE SISTEMA: Powered 12″ bidireccional, GABINETE: polipropileno con rejilla completa, MAX SPL: 127 dB pico, RESPUESTA DE FRECUENCIA (± 3 dB): 53 Hz– 20 kHz, POTENCIA DE PICO: 1300 vatios, INPUT IMPEDANCE: 10k ohm balanceado, PATRÓN DE COBERTURA: 90º (horizontal) x 60º (vertical) nominal, I/O: 2 entradas de micrófono / línea combo XLR /TRS, 1 salida de paso XLR, MONTAJE: toma de poste de 35 mm, PESO NETO: 27.3 lb (12.4 kg), DIMENSIONES (D x W x H): 11.17 x 15.75 x 24.35 in (299 x 400 x 618 mm), •El equipo debe entregarse completamente nuevo, original y sellado de fábrica, •Debe incluir cable de poder y manual de usuario, •Compatible con mezcladores, micrófonos y sistemas de audio, profesionales mediante conexiones XLR/TRS balanceadas, •El equipo debe contar con sistema de protección contra sobrecarga y calentamiento, •Garantía mínima de un (1) año	UNIDAD	1		
3	**PARTES Y COMPONENTES**				
3.1	Memoria RAM DDR4 de 16 GB para computador todo en uno	UNIDAD	15		
3.2	Disco SSD M.2 NVMe de 1 TB	UNIDAD	15		

3.3	Pantalla para computador todo en uno de 23.8 pulgadas ips 6 pines, numero de parte M238HCA L3B REV C4, tipo ips, resolución de 1920 x 1080, anclaje sin guías, filtro mate.	UNIDAD	6		
3.4	Tambor de creación de imágenes para impresora laserjet MFP 432fdn, código de parte W1332A	UNIDAD	6		
3.5	Tintas de color YMCKO de 500 imágenes	UNIDAD	6		
3.6	tarjeta de proximidad para control de acceso, tarjeta inteligente sin contacto, código de registro impreso, frecuencia 125KHz, distancia de lectura de 10 cm, tarjeta blanca para impresión directa por ambas caras, permite perforación vertical y horizontal.	UNIDAD	1500		
3.7	Porta carnets PVC	UNIDAD	1500		
3.8	Reata sublimada de colores acorde a la imagen y el logo institucional 25 mm x 850 mm.	UNIDAD	1500		
3.9	Yoyo retráctil para porta carnet	UNIDAD	40		
3.10	Disco de almacenamiento para servidor SSD DC S3520 Series de 960GB SATA 6 Gbps	UNIDAD	8		
3.11	Disco duro interno WD Blue de 10 TB	UNIDAD	2		
3.12	Cable encauchado 3*10 100% cobre metro lineal	UNIDAD	50		
3.13	Clavija industrial	UNIDAD	10		
3.14	Conector bi metálico	UNIDAD	4		
3.15	Multi toma de rack industrial 12 salidas	UNIDAD	2		
3.16	Tubo SH 40 x 3 metros de 3/4	UNIDAD	6		
3.17	Riel chanel y grapas de fijación	UNIDAD	2		
3.18	Fuente de poder certificada 110v a 5 voltios	UNIDAD	6		
3.19	Tarjeta DH7508-s para matriz RGB	UNIDAD	4		
3.20	Bus de datos plano 16 pines	UNIDAD	16		
3.21	Cable de 4 pines energía 5v	UNIDAD	8		
3.22	Cable de alimentación power con 3 pines, 250v 20 A, 14 AWG, enchufe de alimentación de CA macho a macho	UNIDAD	8		
3.23	RJ45 conector impermeable 8p8c conector ethernet exterior RJ45 plug para pantalla led	UNIDAD	8		
3.24	Matriz led 20*20 Pitch 2,5 exterior	UNIDAD	8		
3.25	Kit Brazo para torniquete automático TS200/TS2100 en acero.	UNIDAD	2		
3.26	Solenoide de desbloqueo en torniquete automático	UNIDAD	2		
3.27	Indicador de cruce led para torniquetes	UNIDAD	2		

	automáticos				
3.28	Resorte de tensión para solenoide para torniquete	UNIDAD	2		
3.29	Sensor de posición para torniquete automático	UNIDAD	2		
3.30	Tarjeta de control para torniquete automático	UNIDAD	2		
3.31	Cable HDMI de fibra óptica de 150 pies, cable HDMI 2.1 de 8k de ultra velocidad, 48 Gbps, 8k a 60 Hz, 4k a 120Hz, HDR dinámico para monitor, portátil.	UNIDAD	3		
4	**MANTENIMIENTOS**				
4.1	Mantenimiento preventivo de control de acceso peatonal que incluye 4 torniquetes, 1 banderola como servicio para movilidad reducida y componentes internos. Controladoras y botones de emergencia.	UNIDAD	1		
4.2	Mantenimiento preventivo de pantallas de gran formato, 2 video wall 3x4 y sus componentes, cableado, conectores y fuentes de poder.	UNIDAD	1		
4.3	Configuración de nuevas plantillas de carnet diseñadas acorde a la nueva imagen institucional, en el software e impresora HID DTC 1500 para impresión del carnet institucional.	UNIDAD	11		
4.4	Mantenimiento a 48 cámaras del circuito cerrado de video vigilancia a cámaras tipo domo, bala y conectores sulfatados	UNIDAD	1		

VALOR **TOTAL:**

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT. No. _____

ANEXO 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2026

Señores
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Presentación Propuesta

PROCESO: licitación pública No. 002 de 2026

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLOGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso pre – contractual de la referencia y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Entidad y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones.

Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.
Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.
Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor de la Oferta: _____

No. de la póliza de Seriedad de la Propuesta: _____

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT. No. _____

ANEXO 4 A

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
San Andrés, Isla

REFERENCIA: licitación pública No. 002 de 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y en presentación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación, de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto el original como las copias
7. Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.
8. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de _____ de 2026.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 4 B

CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
San Andrés, Isla

REFERENCIA: licitación pública No. 002 de 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la licitación, de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	PARTICIPACIÓN (%) (2)

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto el original como las copias

7. Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en ____, a los __ días del mes de ___ de 2026.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
San Andrés, Isla

REFERENCIA: licitación pública No. 002 de 2026

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLOGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO 6

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Proceso de Selección licitación No. 002 de 2026.

Oferente: _____

EXPERIENCIA GENERAL

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	Número de registro Experiencia RUP

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	Número de registro Experiencia RUP

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Nombre del Proponente: _____
NIT o C.C.: _____
Nombre del Representante Legal_____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 7

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El Proponente debe relacionar el país de origen de cada uno de los bienes que se relacionan a continuación, con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional.

Empresa	Puntaje	Señale con una X el ofrecimiento que realiza en el ítem de bienes
Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10	
Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5	
Empresa constituida por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	0	

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____. De _____
NIT. No. _____

ANEXO No. 08

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CUOTA DE APRENDIZAJE
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

1. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.
2. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.

ANEXO No. 9
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

Señores
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI
San Andrés, Isla

REFERENCIA: licitación pública No. 002 de 2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. [El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la	[Indique el nombre completo y	[Indique el tiempo de

denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo

ANEXO No. 10
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI
San Andrés, Isla

REFERENCIA: licitación pública No. 002 de 2026

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá apo**rtar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo,** el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado